

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Con fecha 21 de febrero de 2011, previa visita de inspección, se ha emitido informe por el Servicio de Medio Ambiente en el que se pone de manifiesto que el solar situado en el PERI 7, con referencia catastral 5050025UK4255S, se encuentra sin vallar y con maleza; incumpliendo los artículos 36, 38 y 41 de la Ordenanza Municipal de limpieza viaria, higiene y estética urbana.

Siendo necesario que por la mercantil Fontana 4, S. L., propietaria del referido solar, se proceda a realizar la limpieza y vallado del solar por la línea que determine la última alineación aprobada y en todo el perímetro que de frente a una vía pública, con material de fábrica de ladrillo, bloques de cemento o cualquier otro material de análogas características y con una altura no inferior a dos metros ni superior a tres, conforme establece el artículo 153 del vigente P.O.M. y artículos 36, 38 y 41 de la Ordenanza de limpieza viaria, estética e higiene urbana. Asimismo, la puerta de acceso deberá reunir las condiciones especificadas en el artículo 42 de la citada Ordenanza. A tal efecto el plazo de ejecución de las obras será de quince días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.5 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, de orden del señor Alcalde se lo pongo de manifiesto, señalándole que en el plazo máximo de quince días podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime oportuno en defensa de su derecho, advirtiéndole asimismo que en caso de no ejecutar las obras referidas en los plazos citados, se dictará la oportuna orden de ejecución, y en caso de inobservancia de ésta, se acudirá a la ejecución subsidiaria con costes a su cargo.

Comoquiera que intentada la notificación del referido Decreto de la Alcaldía, no se ha podido practicar al propietario; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, se procede a su publicación, poniéndole de manifiesto que contra la presente Resolución, no cabe recurso alguno, por ser una mera orden de ejecución de una Resolución ya firme en vía administrativa.

Talavera de la Reina 5 de abril de 2011.- El Alcalde, por delegación de firma (resolución 20 de junio de 2007), la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, María Angeles García Gomez.

N.º I.-4184